

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.226

Salta, Martes 20 de Marzo de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 366 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. LIC. MÓNICA NOEMÍ FLORES KLARIK. (VER ANEXO)	8
N° 367 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. ING. AGR. CIOTTA, VÍCTOR ADRIAN Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 369 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. LUIS ALBERTO PARTY EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA VINCULACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO.	10
N° 370 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA SRA. DELIA SILVINA CASTRO EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RELACIONES PÚBLICAS COMERCIALES. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO.	11
N° 371 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA DRA. MARIA FIGALLO EN EL CARGO DE DIRECTORA DE JURÍDICO DE TRABAJO Y EMPLEO.	11
N° 372 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. MARIO EDGARDO CARDOZO EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD. SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.	12
N° 373 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA VANINA GAIDA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA COMPULSA Y SUMARIOS. SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.	13
N° 374 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA DRA. LAURA BARRIENTOS EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE PREVISIÓN SOCIAL. SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.	13
N° 375 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL DR. RAÚL ADRIÁN GUALPA EN EL CARGO DE DIRECTOR JURÍDICO DE CABECERA.	14
N° 376 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA LIC. LICIA EUGENIA CAMPOS EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RECURSOS HUMANOS.	15
N° 377 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. JUAN PABLO CORREA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	16
N° 378 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. ALVAREZ JULIO CESAR EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA PARQUE AUTOMOTOR.	16
N° 379 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA ING. GABRIELA LUISINA GARCÍA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE INFORMÁTICA.	17
N° 380 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA A LA SRA. VIERA LAURA VALERIA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CATASTRO MINERO. SECRETARÍA DE MINERÍA.	18
N° 381 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. VINITSKY SEBASTIÁN EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA APLICACIÓN LEY PROVINCIAL 6902.	18
N° 383 del 13/03/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. RANGEON, KARINA MAGDALENA Y OTROS. (VER ANEXO)	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 368 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. VALERIA ANABEL CAVANA.	20
N° 382 del 13/03/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. AMALIA ESPERANZA LAVILLA.	20
N° 384 del 13/03/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO GABRIEL PAZ.	21
N° 385 del 13/03/2018 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MARÍA JOSE ROBBIO SARAVIA.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 215 D del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE	
--	--

INDUSTRIA. (VER ANEXO)	22
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 213 D del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. TOMAS CORREA DE LA SERNA.	23
N° 214 D del 12/03/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELSA NORMA ACOSTA.	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 058/18 – ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR	24
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.598/18	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 08/2.018	26
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 04/18	27
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/18	28
U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/18	28
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 02/2.018	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 03/2.018	30
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 06/2.018	30
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 34/2018	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 33/2018	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 32/2018	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 31/2018	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 30/2018	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 29/2018	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 28/2018	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 27/2018	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 26/2018	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-14759/18	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NUEVO CHURQUI 1 – EXPTE. N° 22.733	38
VEGA ARIZARO OESTE II – EXPTE. N° 21.204	38
ARIZARO III GG – EXPTE. N° 22745	39
LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908 –	39

SENTENCIAS

FARFÁN, RUBÉN ALEJANDRO – EXPTE. N° JUI 124.303/16	40
MICAELA YANINA GUTIERREZ – EXPTE. N° 10.592/17	41

SUCESORIOS

ROJAS OLARTE CARLOS RENE – EXPTE. N° 599.144/17	42
ANAQUIN, RODOLFO y RUIZ, LUISA YOLANDA – EXPTE. N° 25.803/17 – TARTAGAL.	42
OLIVER, CRISTINA – EXPTE N° 596.721/17	43
ANGULO, ENRIQUE JORGE – EXPTE. N° 608.839/17	43
SARMIENTO, DELIA LEONOR – EXPTE. N° 558.613/16	43
MORMINA, SALVADOR JULIAN – NORMA BEATRIZ CASADO – EXPTE. N° 4.780/94 – EXPTE. N° 81.630/15 ;SAN JOSÉ DE METÁN	44
ALABI, ERNESTO SALIM – EXPTE. N° 16.274/2.013 – SAN JOSÉ DE METÁN	44
ESCALANTE JULIAN; RAMIREZ, VICTORIA – EXPTE. N° EXP – 576.694/16	44
MARTINEZ, SANTOS RAIMUNDO – SIQUILA, FAUSTINA SUSANA – EXPTE. N° 573.951/16	45
ALTAMIRANO, EDUARDO – EXPTE. N° 2-569.651/16	45
MARCHETTI, DANIEL ENRIQUE – EXPTE. N° 617.309/18	45

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 525.540/15	46
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

ZENTENO NATIVIDAD C/MEDRANO DE SARMIENTO BENIGNA – EXPTE. N° 587.304/17	46
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

FERNANDEZ, JORGE BENJAMIN POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 620045/18	47
MORALES, RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-619854/18.	48

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ALL FOOD S.A. – EXPTE N° 1.631/2.018 – C.A.B.A.	48
---	----

EDICTOS JUDICIALES

FABIAN, MIGUEL ÁNGEL – SOSA, TERESA AMELIA VS. GARCIA, OMAR MIGUEL Y OTROS	49
FRANCO BENÍTEZ, MACARENA JESÚS VS. LEDESMA, DAVID ALEJANDRO – EXPTE. N° 1-573.671/16	49
MORALES, SANDRA A. C. MASSONE, RAÚL S. – EXPTE. N° 599.142/17	49

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ASP CATERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	52
HANACOLLA S.A.	53
HANARI S.A.	56
HANANTA S.A.	58

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER S.A.	61
-----------------------	----

■		
■	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANONIMA	62
	AVISOS COMERCIALES	
■	MARCAMPO S.A.	63
	SECCIÓN GENERAL	
	ASAMBLEAS PROFESIONALES	
■	ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	65
	ASAMBLEAS CIVILES	
■	ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA	65
■	CÍRCULO DE SUBOFICIALES PENITENCIARIOS DE SALTA	66
	FE DE ERRATAS	
■	DE LAS EDICIONES N°s 20.224 Y 20.225 DE FECHAS 16 Y 19/03/2.018	66
	RECAUDACIÓN	
■	RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/03/2018	68
■	RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/03/2018	68



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 366

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272-103053/2.017-0, Cpde. 1 y 2.

VISTO el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Mónica Noemí Flores Klarik, D.N.I. N° 24.338.685; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional especialista socio-cultural para la elaboración del Estudio para la Declaración de Paisaje Protegido de la Quebrada de Escoipe – Cuesta del Obispo – de la Provincia de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que a fs. 24 y 25 se encuentran agregadas las publicaciones en un periódico de circulación local y en la página web del Gobierno de la Provincia, y las invitaciones a consultores individuales a presentar sus antecedentes para la mencionada búsqueda profesional;

Que a fs. 28 la Secretaría de Ambiente eleva terna de postulantes;

Que en fecha 27/09/17 la comisión de evaluación creada por Resolución N° 66/17 de la Secretaría de Financiamiento procedió a la comparación de las calificaciones de cuatro candidatos que expresaron su interés en el trabajo quedando preseleccionada la Lic. Mónica Noemí Flores Klarik;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Economía;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa;

Que la Dirección General de Organización informa que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la Lic. Mónica Noemí Flores Klarik, D.N.I. N° 24.338.685;

Que en fecha 19/10/17 se suscribió contrato entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Mónica Noemí Flores Klarik, D.N.I. N° 24.338.685;

Que a fs. 162/163 obra dictamen legal favorable y a fs. 59 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 165 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Lic. Mónica Noemí Flores Klarik se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 19-10-17 entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. **Mónica Noemí Flores Klarik, D.N.I. N° 24.338,685**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025663

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 367

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Exptes N°s 136-19760/18-0, 136-19741/18-0, 136-19709/18-0 y 136-19726/18-0

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la mencionada Secretaría, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisiones Administrativas N°s 1.883, 1.858, 1.872 y 1.874/17;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia, en los respectivos expedientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025664

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 369

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Luis Alberto Party, D.U. N° 26.485.735 en el cargo de Jefe de Programa Vinculación Industrial y Gestión Ambiental;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **LUIS ALBERTO PARTY, D.U. N° 26.485.735**, en el cargo de Jefe de Programa Vinculación Industrial y Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de Noviembre de 2.017, con una remuneración de Director General, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025665

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 370

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Relaciones Públicas Comerciales, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que ante lo citado, procede designar a la señora Delia Silvina Castro D.N.I. N° 16.734.966, para el desempeño de dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inc 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **DELIA SILVINA CASTRO, D.N.I. N° 16.734.966**, en el cargo de Jefe de Programa Relaciones Públicas Comerciales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con una remuneración de JPDS, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025666

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 371

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Figallo, D.U. 31.194.288 en el cargo de Directora de Jurídico de Trabajo y Empleo, dependiente de la Dirección General de Trabajo, de la Secretaría

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

de Trabajo y Empleo, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **MARÍA FIGALLO, D.U. N° 31.194.288**, en el cargo de Directora de Jurídico de Trabajo y Empleo, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración de Director, y dejando sin efecto su designación mediante la D.A. N° 108/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025667

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Mario Edgardo Cardozo, DU. N° 27.725.304 en el cargo de Jefe de Programa de Higiene y Seguridad, de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **MARIO EDGARDO CARDOZO, D.U. N° 27.725.304**, en el cargo de Jefe de Programa de Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración de JPDS, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo y dejando sin efecto la D.A. N° 1.785/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025668

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Vanina Gaida, D.U. N° 23.953.878 en el cargo de Jefe de Programa Compulsa y Sumarios de la Secretaría de Trabajo y Empleo, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA VANINA GAIDA, D.U. N° 23.953.878**, en el cargo de Jefe de Programa Compulsa y Sumarios de la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración de JPDS, y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025669

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 374

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Laura Barrientos, D.U. N° 22.945.848 en el cargo de Jefe de Programa de Previsión Social dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **LAURA BARRIENTOS, D.U. N° 22.945.848**, en el cargo de Jefe de Programa de Previsión Social dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo, perteneciente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, con una remuneración de JPDS y dejando sin efecto su designación mediante la D.A. N° 108/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025670

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 375

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Raúl Adrián Gualpa en el cargo de Director Jurídico de Cabecera, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **RAÚL ADRIÁN GUALPA, D.U. N° 29.372.913** en el cargo de Director Jurídico de Cabecera, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Sustentable, con una remuneración de Director General, dejando sin efecto lo dispuesto en Decisión Administrativa N° 131/15, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025671

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Licia Eugenia Campos en el cargo de Jefe de Programa Recursos Humanos, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **LICIA EUGENIA CAMPOS, D.U. N° 21.311.870**, en el cargo de Jefe de Programa Recursos Humanos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con una remuneración de JPDS, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo, a partir del 01 de Diciembre de 2.017, dejando sin efecto la D.A. N° 1.460/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025672

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Juan Pablo Correa, en el cargo de Director General de Comunicación Institucional, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JUAN PABLO CORREA, D.U. N° 25.662.185**, en el cargo de Director General de Comunicación Institucional del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con una remuneración de Director General, a partir de la fecha del presente instrumento, y dejando sin efecto la D.A. N° 2.185/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025673

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Álvarez Julio Cesar, D.U. N° 14.304.497 en el cargo de Jefe de Programa Parque Automotor del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N°

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ÁLVAREZ JULIO CESAR, D.U. N° 14.304.497**, en el cargo de Jefe de Programa Parque Automotor, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con una remuneración de JPDS, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo, y a partir la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025674

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. Gabriela Luisina García, D.U. N° 29.545.819 en el cargo de Jefe de Programa de Informática, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Ing. **GABRIELA LUISINA GARCÍA, D.U. N° 29.545.819**, en el cargo de Jefe de Programa de Informática del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con una remuneración de JPDS, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo, a partir la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025675

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 380

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Viera Laura Valeria, D.U. N° 27.974.354 en el cargo de Jefe de Programa Catastro Minero dependiente de la Secretaría de Minería, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **VIERA LAURA VALERIA, D.U. N° 27.974.354** en el cargo de Jefe de Programa Catastro Minero, dependiente de la Secretaría de Minería, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, con una remuneración de Director, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025676

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 381

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Vinitzky Sebastián, D.U. N° 17.527.259 en el cargo de Jefe de Programa Aplicación Ley Provincial 6.902;

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **VINITSKY SEBASTIÁN, D.U. N° 17.527.259**, en el cargo de Jefe de Programa Aplicación Ley Provincial 6.902, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 20 de Diciembre 2.017, con una remuneración de Director.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025677

Salta, 13 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 383

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-818511/18 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos del ámbito de este Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74, 515/00, 4.955/08 y 1.603/17;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente, para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 4.062/74, artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes que se nominan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

las prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias y CA correspondientes a los organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025678

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 368

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-4955/18-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Dra. **VALERIA ANABEL CAVANA, D.N.I. N° 30.957.995**, en carácter de Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Abril de 2.018 en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025679

Salta, 13 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 382

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-90014/17 Cde.2

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, de la SRA. **AMALIA ESPERANZA LAVILLA, D.N.I. N° 13.999.430**, en el Ministerio de Economía, a partir del 1° de marzo de 2.018, por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025680

Salta, 13 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 384

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33–50092/17 corresponde 2

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del señor **Fernando Gabriel Paz, D.N.I. N° 25.351.918**, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de Febrero de 2.018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta 151002000100.411211.1000 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025681

Salta, 13 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 385

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente n° 21.271/2.018–código 234

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de la licenciada **MARÍA JOSE ROBBIO SARAVIA, D.N.I. n° 23.079.865**, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 2 de marzo de 2.018 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025682

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 215 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090355–47996/2.018–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la "Subsecretaría de Industria", dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Subsecretaría de Industria", que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Bibini

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025683

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 213 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0070233-287,470/2.017-0

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **TOMAS CORREA DE LA SERNA, D.N.I. N° 31.338.729**, por razones particulares, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 Función Jerárquica VI – N° de Orden 44, dependiente del Programa de Estudios Laborables – ex- Ministerio de Trabajo, según Decreto N° 3.351/13, actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. **CORREA DE LA SERNA**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025684

Salta, 12 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 214 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030052-23.201/2.018-0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. **ELSA NORMA AGOSTA, D.N.I. N° 13.414.163**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01262 de fecha 10 de Noviembre de 2.018, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI –Salta, al Cargo: Administrativa Intermedia – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 78, dependiente B° Ciudad del Milagro – Divisiones Departamento Capital – Subprograma Inspección Delegaciones Zonales – Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ex-Ministerio de Gobierno, según Decreto 749/14, actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 2°.– Aclarar que la renuncia de la Sra. ELSA NORMA ACOSTA, queda supeditada a las resultas del Sumario Administrativo, que se menciona en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar constancia que la Sra. ACOSTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 20/03/2018
OP N°: SA100025685

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 12 de marzo de 2.018

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 058/18

Expediente N° 282-010/14

VISTO, el pedido efectuado por Tecno Acción Salta S.A., de fs. 79, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta Tecno Acción Salta S.A., en su carácter de operador de juegos a fin de solicitar que se modifique el tope de banca establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Juego denominado La Changuita (Resolución N° 061/15);

Que, de los antecedentes surge que esta modalidad de juego lotérico ha tenido su génesis en la ex licenciataria EN.J.A.S.A., y que luego de la revocación de su licencia, cediera su uso a la actual operadora;

Que, en tal contexto, el juego ha permanecido con la misma reglamentación que tuviera al inicio (cfr. Resolución N° 006/01), sufriendo pequeñas modificaciones, especialmente relacionadas con la actualización del monto del tope de banca;

Que, al respecto debe decirse que el llamado “tope de banca” es una condición inherente y natural de determinados juegos, especialmente los de lotería, mediante el cual el Operador instituye previamente el pago de premios a un porcentaje de los recaudado por apuesta, a los efectos de evitar un quebranto que afecte su credibilidad, siendo ese tope una modalidad admitida en una infinidad de jurisdicciones;

Que, el caso es que se ha verificado un salto de banca en la modalidad de La Changuita, después de 15 años de sucedido el último, por el cual se ha puesto en tela de juicio la razonabilidad del monto del límite de banca;

Que, en este sentido, a fs. 24 la licenciataria ha señalado que el juego no tiene un valor máximo de apuesta y en los informes de fs. 81/82 y 84/87, la oficina técnica de este Regulador ha remarcado que de acuerdo a la estadística histórica de recaudación, el tope de banca no cubriría una apuesta de pesos cincuenta (\$ 50) que tuviera como acierto el 100 % de los números;

Que, frente a la propuesta del Operador (fs. 79), consistente en establecer

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

además de seis veces la recaudación, una banca mínima de pesos quinientos mil (\$ 500.000), debería ser aceptada toda vez, además de razonable, el mecanismo de limitación, resulta manifiestamente infrecuente (una vez cada quince años);

Que, sin embargo, a los fines de prever situaciones que pudieran resultar irritas para el apostador (frente a la desventaja que pudiera quedar en determinadas situaciones), correspondería señalar que en el caso de única apuesta que resultara inaplicable en razón de que al aceptar la apuesta la licenciataria, el salto de banca se produciría, no por la multiplicidad de apuestas a un mismo número, sino por un monto que ella no limitó pero que aceptó aún sabiendo que el mismo resultará de cumplimiento imposible;

Que, en la especie, se han expedidos las áreas de Juegos Lotéricos (fs. 84/87) y Asesoría Letrada (88/89) opinando que resultaría conveniente autorizar la modificación solicitada, toda vez que además de mejorar la recaudación, favorecería al apostador;

Que, reunidos los señores Directores el día 12 de marzo de 2.018, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados, dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 y su modificatoria Decreto N° 1.505/15, hacer lugar al pedido efectuado por TECNO ACCIÓN SALTA S.A., autorizando al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 8° del Anexo I – Texto Ordenado, del Reglamento de La Changuita (Res. N° 061/15), de conformidad a los considerandos, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- Establecer un Tope de Banca por sorteo equivalente a seis (6) veces el importe total de apuestas recaudadas con una Banca mínima de \$ 500.000.= (pesos quinientos mil). No obstante ello, Lotería de Salta, queda facultada a disponer, sin necesidad de comunicación previa alguna, el pago de un importe mayor al resultante del Tope de Banca de los premios cuando considere conveniente. El tope de banca, no será aplicable cuando el salto de banca se produzca con una única apuesta.”

Artículo 2°.- Exhibir el Reglamento del juego LA CHANGUITA en todos los locales en los que se comercialice el juego, con las modificaciones contenidas en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Mendoza García – Courel Salas

Factura de contado: 0001 – 00076256

Fechas de publicación: 20/03/2018

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100064967

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12.598

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho,

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

DIJERON:

Que el Art. 13 del Reglamento de Sumarios Disciplinarios aprobado por Acordada N° 11.906 faculta a los magistrados a aplicar la sanción de apercibimiento cuando, por la entidad de la falta y los antecedentes del infractor, así corresponda.

Que ante ello, con el objeto de optimizar y agilizar la aplicación de este tipo de sanciones, es que corresponde ampliar esta facultad a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, respecto de sumariados que se desempeñan en áreas administrativas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial y Art. 39 inc. 4) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el Art. 13 del Reglamento de Sumarios Disciplinarios, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 13.- Sanción por Apercibimiento.

Cuando por la entidad de la falta y los antecedente del infractor "prima facie" corresponda una sanción de apercibimiento, siempre que se tratase de un funcionario, auxiliar de justicia o empleado, el magistrado a cargo del juzgado en donde presta servicios podrá, previo descargo, imponer dicha sanción.

En tribunales colegiados, tal atribución será ejercida por quien ejerza la presidencia.

Si el funcionario, auxiliar de justicia o empleado, se desempeñase en un área administrativa, la Secretaría de Superintendencia, previo descargo, podrá imponer la sanción de apercibimiento. El infractor podrá solicitar a la Corte de Justicia la revisión de la sanción impuesta en el plazo de cinco (5) días."

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, JUEZA – Guillermo Alberto Posadas – Ernesto R. Samsón, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007740
Fechas de publicación: 20/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064968

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.018

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE ALTO VOLUMEN

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16.686/18

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/04/2.018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 169.927,56 (pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos veintisiete con 56/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de CA.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007739
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064987

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18**

Expte. N° 68-24181/2.018-0

Nombre del Proyecto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso, Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 21, 22 y 23 de marzo de 2.018.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 26 y 27 de marzo de 2.018, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: 28 de marzo de 2.018.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 11:00 Hs. del día 04 de abril de 2.018.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, 04 de abril de 2.018 a horas 11:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dr. Esteban Garcia Bes, COORDINADOR DE ÁREAS

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Valor al cobro: 0002 – 00007735
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064952

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.607.699,10.

Garantía de Oferta exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076235
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064933

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.246.019,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076234
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018,
27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064931

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2.018

Obra: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO GEORGIAS DEL SUR DE LA LOCALIDAD DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PCIA. DE SALTA.

Expediente N° 16715/18

Destino: Gral. Güemes

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos

Apertura de Ofertas: 10/04/2.018 – **Horas:** 12:00

Modalidad: Ajuste alzado

Sistema: Sobre único

Presupuesto Oficial: \$ 3.951.771,88 (pesos tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y uno con 88/100), I.V.A. incluido – Mes base: marzo/2.018.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación en forma personal, de 07:30 a 13:30 horas en el Sector de Atención al Usuario en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego, el mismo deberá ser descargado e impreso directamente por el adquirente a su costo, de la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411, a partir del día 27 de marzo de 2.018.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007739
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064989

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2.018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LUPA BINOCULAR Y CÁMARA DE UTERMHL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16243/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 12/04/2.018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de CA.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007739
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064988

**H.P.G.D. SAN BERNARDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18**

Adquisición: REACTIVOS

Monto Oficial: \$ 68.000,00

Fecha de Apertura: 09-04-2.018 **Horas:** 10:00

Destino: Servicio de Inmunoserología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007736
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064961

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/18

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49545/2.018-0 – Contratación Directa N° 34/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 7/7).

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2.018 – **Horas:** 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076258
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064977

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/18

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-49538/2.018-0 – Contratación Directa N° 33/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 6/7).

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2.018 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076258
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064976

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–49513/2.018–0 – Contratación Directa N° 32/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 5/7).

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2.018 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076258
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064975

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–49627/2.018–0 – Contratación Directa N° 31/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/4 TRASEROS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 1° SEMANA DE ABRIL/18.

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 35.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076257
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064974

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–49974/2.018–0 – Contratación Directa N° 30/18.

ADQUISICIÓN DE MONDONGO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18.

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 38.500,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076257
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064973

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N°: 0080050–49451/2.018–0. – Contratación Directa N° 29/18

Adquisición de: CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 4/7).

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2.018 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387 – 4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076257

Fechas de publicación: 20/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064972

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/18**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49432/2.018-0.- Contratación Directa N° 28/18.

Adquisición de: CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 3/7).

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2.018 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076257

Fechas de publicación: 20/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064971

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/18**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49419/2.018-0.- Contratación Directa N° 27/18. ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 2/7).

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076257
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064970

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/18**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49391/2.018-0.- Contratación Directa N° 26/18. ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 1° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO 1/7).

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2.018 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076257
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064969

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-14759/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 53 del día 21/02/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Molinos, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e ingeniero Julio César Zamora. Se establece la zona del río Molinos desde el pueblo Molinos hasta su desembocadura en el río Calchaquí como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.
Salta, 28 de febrero de 2.018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA
LEGAL**

Factura de contado: 0004 – 00007985
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010995



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

NUEVO CHURQUI 1 – EXPTE. N° 22.733

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 26 y 57 del C.P.M., que los Sres: Hector Miguel Masie D.N.I. N°: 18.034.489 y Walter Humberto Masie D.N.I. N°: 14.749.504 en carácter de administradores de la Sucesión Antar Masie y de Domingo Vicente Masié, han solicitado el Registro de la Cantera NUEVO CHURQUI 1, Expediente N° 22.733 de Yeso, mineral perteneciente a la Tercera Categoría del C.M. y que se ubica dentro de la Matricula N° 6.260 denominada Finca Potrerillo de Gualiamá en la 2da. Sección del departamento de Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRUGER

Esquinero	X	Y
1	7144637.13	3650201.85
2	7144544,69	3650546.65
3	7144104.77	3650546.65
4	7144194.60	3650022.02

Superficie delimitada: 20 Hectáreas

La presente publicación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (sesenta) días, desde la última fecha de este edicto publicado.

Fecha: Salta; 06 de marzo de 2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076262
Fechas de publicación: 20/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064981

VEGA ARIZARO OESTE II – EXPTE. N° 21.204

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Argentina Lito y Energía S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina Vega Arizaro Oeste II – Expte. N° 21.204 – de litio, ubicada en Salar de Alisar del departamento Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar– 94

- 1) P.1 X= 2607557.36 Y= 7296308
- 2) P.2 X= 2609445.37 Y= 7296308
- 3) P.3 X= 2609657.82 Y= 7288894.41

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

4) P.4X= 2607812 Y= 7287861

P.M.D.: X: 2609194 Y: 7288975

Superficie: 1492 hectáreas.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: María Josefina I Expte. N° 22.779 – Vega Arizario 2 Expte. N° 19.798 – Juan Manuel I Expte N° 22.872 – Gonzalo II Expte. N° 22.870 – Francisco Joaquín VI Expte. N° 21.988 – Juan Manuel II Expte. N° 22.873. Secretaría, 13 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076260

Fechas de publicación: 20/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064979

ARIZARO III GG – EXPTE. N° 22.745

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Argentina Lito y Energía S.A en el Expte. N° 22.745 – ha manifestado descubrimiento de diseminado de Litio y Borato en Salar de Arizaro, distrito Tolar Grande del departamento de Los Andes. La mina se denominará Arizaro III GG. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

1) X: 2645073 Y: 7256986

2) X: 2649696 Y: 7256986

3) X: 2649696 Y: 7251580

4) X: 2645073 Y: 7251580

PMD: X: 2645683 Y: 7252424

Superficie: 2.500 hectáreas

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 13 de marzo de 2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076259

Fechas de publicación: 20/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064978

LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la renovación de la Cantera de Áridos denominada La Pequeña Expte. N° 18.908, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar: Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Planas Posgar/94

Cantera La pequeña – Superficie 01 Has. 7908 m2

P.1	X= 7248057.26	Y= 3531426.04
P.2	X= 7248098.74	Y= 3531542.70
P.3	X= 7247926.00	Y= 3531564.74
P.4	X= 7247907.73	Y= 3531454.08

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 23 de febrero de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076156

Fechas de publicación: 12/03/2018, 20/03/2018, 03/04/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064828

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA 3

Farfán, Rubén Alejandro – Expte. N° JUI 124303/16

Salta, 22 de mayo de 2.017 VEREDICTO: En la causa JUI N° 124303/16, caratulada FARFÁN, RUBÉN ALEJANDRO POR TENTATIVA DE ENTREGA DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO ART. 5 INC. E DE LA LEY N° 23.737, (A.P N° 458/15 de la División de Drogas Peligrosas – L.I. N° 69/15) y,

EL VOCAL N° III DE LA SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I) CONDENANDO A RUBÉN ALEJANDRO FARFÁN, D.N.I. N° 22.946.596 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ENTREGA DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, conforme artículos 5, inciso e), primer supuesto, en función del inciso e) del artículo 11 de la Ley N° 23.737 y 42 del Código Penal; y en los términos de los artículos 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) DECLARANDO al condenado RUBÉN ALEJANDRO FARFÁN, D.N.I. N° 22.946.596, REINCIDENTE POR TERCERA VEZ, de conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal. III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 573 del Código Procesal Penal. V) REVOCANDO LA REBELDÍA declarada por auto de fecha 20/03/2.017, y en su mérito dejar sin efecto la Orden de Captura insertada a RUBÉN ALEJANDRO FARFÁN, en OD N° 66/17, debiéndose

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

librar los oficios correspondientes. V) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.

VI) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román.

Datos Personales: RUBÉN ALEJANDRO FARFÁN, D.N.I. N° 22.946.596 nacido el 12/03/1.973 en Salta Capital hijo de Rubén y de María Cristina Taboada.

Cumple la Pena Impuesta: El día 01 de junio de 2.019.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007739
Fechas de publicación: 20/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064965

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA I

Micaela Yanina Gutiérrez – Expte. N° 10592/17

Salta, 02 de agosto 2.017... FALLA: I) POR MAYORÍA, CONDENANDO a MICAELA YANINA GUTIÉRREZ a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autora material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN en perjuicio de N.N. (Arts. 79 en función del 80 Inc. 1° y último párrafo, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), ORDENANDO que la nombrada continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4. II) EN DISIDENCIA, la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina; VOTA por la CONDENA de MICAELA YANINA GUTIÉRREZ, de condiciones personales antes consignadas, a la pena de PRISIÓN PERPETUA por resultar autora material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO en perjuicio de N.N. (Arts. 79 en función del 80 Inc. 1° y 45 del C. Penal). III) DISPONIENDO..., IV) DIFIRIENDO..., V) ORDENANDO..., VI) FIJANDO..., VII) COPÍESE..., Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, y Dra. Norma Beatriz Vera – Jueces de este Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dra. Erica Alejandra Alfaro. Asimismo, en fecha Asimismo, en fecha Salta, 23 de enero de 2.018. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... La Sala II del Tribunal de Impugnación, RESUELVE: I) NO HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal a fs. 525/527 Vta. II) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de casación interpuesto por la defensa técnica de la acusada y en su mérito, confirmar la sentencia de fs. 488 y Vta. y los fundamentos de fs. 496/522 que la integran, en todo cuanto se refiere a los hechos, la calificación jurídica y la responsabilidad penal de la acusada, MODIFICANDO la pena impuesta a Micaela Yanina Gutiérrez, la que queda determinada en DIEZ AÑOS DE PRISIÓN. III) TENER..., IV) REGÍSTRESE..., Fdo.: Dr. Guillermo Adriano Pollioto y Dr. Pablo D. Arancibia – Jueces del Tribunal de Impugnación – Sala II. Dra. Carolina N. Aguirre – Secretaria del del Tribunal de Impugnación – Sala II.
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (16/08/2.026).-

Salta, 15 de marzo de 2.018.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Dra. Ana Silvia Acosta,
PRESIDENTE; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001515
Fechas de publicación: 20/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011004

SUCESORIOS

La Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Actuante del Dr. Federico Javier Montellano, ordena declarar abierto el **SUCESORIO DE ROJAS OLARTE CARLOS RENE – EXPTE. N° 599144/17**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 11 de diciembre de 2.017

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00076264
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064983

La doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo en la doctora Toro, Angélica, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTTESTATO DE ANAQUIN, RODOLFO Y RUIZ, LUISA YOLANDA – EXPTE. N° 25.803/17**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Tartagal, de marzo de 2.018. Fdo. doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; doctora Toro, Angélica, Secretaria.
Tartagal, 8 de marzo de 2.018.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076263
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064982

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **OLIVER, CRISTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 596.721/17**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 15 de marzo de 2.018

Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076261
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064980

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Urbano Agustin Sonzini Astudillo, en autos caratulados: **ANGULO, ENRIQUE JORGE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 608.839/17**, cita por edictos que se publicarán durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 7 de marzo de 2.018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076251
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064958

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **SARMIENTO, DELIA LEONOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 558.613/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.P.C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 07 de marzo de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007996

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011010

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MORMINA, SALVADOR JULIAN Y ACUMULADO DE FS. 48 – EXPTE. N° 81630/15 – SUCESORIO DE NORMA BEATRIZ CASADO – EXPTE. N° 4780/94**, ordena citar por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno (Art. 2.340 in-fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994), a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Marcela Moroni – Secretaria.

San José de Metan, 17 de agosto de 2.016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007995
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011009

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALABI, ERNESTO SALIM – EXPTE. N° 16274/2.013**, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría Autorizante.

San José de Metán, 09 de marzo de 2.018.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007994
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011008

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ESCALANTE JULIAN ; RAMIREZ, VICTORIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 576694/16**, ha dispuesto ordenar la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Factura de contado: 0004 – 00007992
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011006

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **MARTINEZ, SANTOS RAIMUNDO – SIQUILA, FAUSTINA SUSANA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 573.951/16**, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 C.P.C.C.S.).

Salta, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007991
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011005

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **ALTAMIRANO, EDUARDO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 2-569.651/16**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil) y tres (3) días en diario de circulación masiva.

Salta, 15 de marzo de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007990
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011003

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **MARCHETTI, DANIEL ENRIQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 617.309/18**. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007989
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011002

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO JUICIO – EXPTE. N° 525.540/15

Remate Judicial Volkswagen Gol 1.4 L

Remate: Martes 20 de marzo de 2.018, a Hs. 17:00.- En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.- REMATARÉ: CON LA BASE de \$ 50.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor dominio: KZC 511, Marca: Volkswagen, Modelo: GOL 1.4 L, Año 2.012, Tipo: Sedán 3 Ptas., Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado D.G.R.: 0,6%, honorarios del martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Quinteros, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LUGONES GUSTAVO ROBERTO, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 525.540/15. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 2.722,31. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de Remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 15 de marzo de 2.018.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076239
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064942

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, (mesa N° 2) en autos caratulados: ZENTENO, NATIVIDAD C/MEDRANO DE SARMIENTO BENIGNA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 587.304/17, ha dispuesto que se cite a la Sra. Benigna Medrano de Sarmiento a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

de amplia circulación, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007988
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011001

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **FERNANDEZ, JORGE BENJAMÍN POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 620045/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Benjamín Fernandez, D.N.I. N° 12.732.035, con domicilio real en calle Los Parrales N° 234 B° Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Avda. Belgrano N° 1.019 Dpto. B, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 202 L.C.Q.) 5) **El día 27 de junio de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de agosto de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$950 (10 % SMVM) Art. 32 de la L.C.Q., monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007737
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018
Importe: \$ 1,460.00
OP N°: 100064962

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MORALES, RUBÉN ELÍAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 619854/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rubén Elías Morales, D.N.I. N° 92.114.907, con domicilio real en calle Dean Funes N° 165 y/o Pasaje Basabilvaso N° 212 y/o Boedo N° 250, 4°. piso, Dpto. 35 y procesal a todos los efectos legales en calle Martín Cornejo N° 165, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, 5) El día **03 de julio de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q. 6) El día **30 de agosto de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950,00 (10 % SMVM).

Salta, 12 de marzo de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007734

Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018

Importe: \$ 1.375.00

OP N°: 100064945

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546, piso 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N°1631/2.018**, se declaró con fecha 01-03-2.018 la apertura del concurso preventivo de All Food S.A., C.U.I.T. N° 30-67814932-9. Se ha designado Síndico al Estudio Stupnik, Stupnik, & Varnavoglou con domicilio en la calle Paraná N° 783, piso 9°, C.A.B.A. (Tel.: 4372-5201). Se fijaron las siguientes fechas: a) 27-06-2.018 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), b) 24-08-2.018 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 05-10-2.018 para presentar el informe del Art.39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 31-05-2.019 a las 10:30 horas; e) 07-06-2.019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Buenos Aires, 08 de marzo de 2.018

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076204
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100064896

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en autos: **FABIAN, MIGUEL ÁNGEL – SOSA, TERESA AMELIA VS. GARCÍA, OMAR MIGUEL – SANCHEZ, OMAR ARMANDO – ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE. SUMARIO – EXPTE. NRO. 465520/14, 08/16**, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, al señor Omar Miguel García D.N.I. N° 16.000.689, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 7 de marzo de 2.018.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076244
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064950

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos: **FRANCO BENÍTEZ, MACARENA JESÚS VS. LEDESMA, DAVID ALEJANDRO – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1-573.671/16**, cita al Sr. David Alejandro Ledesma, D.N.I. N° 22.403.831, para que se presente dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta.
Salta, 06 de marzo de 2.018.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400001514
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010999

El Dr. Victor R. Soria, Juez de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2° Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos: **MORALES, SANDRA A. C. MASSONE, RAÚL S. – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 599.142/17**, cita al Sr. Raúl Sebastian Massone – D.N.I.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

N° 27.740.883, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Imelda J. Caballero, PROSECRETARIA LETRADA; Dr. Héctor Nicolás Herrera, SECRETARIO A/C

Factura de contado: 0004 – 00007987
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010998



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ASP CATERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad ASP CATERING S.A.S. por Instrumento privado de fecha 27 de diciembre de 2.017; y Addenda por instrumento privado de fecha 07 de febrero de 2.018.

Socios: 1. Beatriz Adriana Guedilla, argentina, nacida el 02/09/1.973, D.N.I. N° 23.475.912, C.U.I.L. N° 23-23475912-4, 44 años, soltera, empleada gastronómica, domiciliada en Hemeregildo Diez N° 1.880, B° Villa Floresta de esta ciudad; provincia de Salta; 2. Natividad Patricia Pinedo, boliviana, nacida el 02/09/1.966, D.N.I. N° 94.550.430, C.U.I.L. N° 27-94550430-2, 51 años, soltera, cocinera profesional, domiciliada en Luis Patrón Costas N° 499, B° San Cayetano de esta ciudad; provincia de Salta; 3. Sandra Marcela Orrijola, argentina, nacida el 04/08/1.972, D.N.I. N° 22.779.751, C.U.I.L. N° 27-22779751-2, de 45 años, soltera, empleada gastronómica, domiciliada en Casa N° 14, Manzana J, B° Santa Ana III de esta ciudad; provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denomina ASP CATERING S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 2 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de elaboración de comidas, banquetes, aniversario de empresas y fiestas infantiles, así como otros eventos sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) representado por doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que cada uno de los socios suscribe e integra de la siguiente forma: Beatriz Adriana Guedilla, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones; 2) Natividad Patricia Pinedo, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones; y 3) Sandra Marcela Orrijola, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones. El capital social suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa administrador de la sociedad a Beatriz Adriana Guedilla, domiciliada en calle Hemeregildo Diez N° 1.880, barrio Villa Floresta de esta ciudad de Salta, y a Sandra Marcela Orrijola, domiciliada en Casa N° 14, Manzana J, barrio Santa Ana III de esta ciudad de Salta, como suplente.

Ejercicio Económico–Financiero: El ejercicio social cierra al 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Se establece la sede social en calle Hemeregildo Diez N° 1.880, barrio Villa Floresta de esta ciudad de Salta; provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076250

Fechas de publicación: 20/03/2018

Importe: \$ 590.00

OP N°: 100064957

HANACOLLA S.A.

Socios: Xiaohuan Tang; pasaporte N° E99539540; CDI 20–60448400–7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del pasaporte N° E26073853; nacido el 17/12/1.982; domiciliado: en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso Salta Capital; y Hanaq Argentina S.A., C.U.I.T. N° 33–71552156–9, con domicilio en avenida Sarmiento N° 447 – piso 3°, ciudad de Salta, representada por el Sr. Xiaohuan Tang; pasaporte N° E99539540; CDI 20–60448400–7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del pasaporte N° E26073853; nacido el 17/12/1.982; domiciliado: en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso Salta Capital.

Denominación: HANACOLLA S.A.

Fecha de Constitución: Por escritura pública N° 03, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 12 de enero de 2.018.

Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso, ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** Explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

purificación de esos productos. **c) Energía:** El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Mandatos y servicios:** Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e) Comerciar:** Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. **f) Industrial:** Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. **g) Importación y exportación:** De materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000), representado por 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Hanaq Argentina S.A., ocho mil quinientos cincuenta (8.550) acciones de un voto por acción, por valor de ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 855.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Xiaohuan Tang cuatrocientas cincuenta (450) acciones de un voto por acción, por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Se designa para integrar el directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los señores: (i) Xiaohuan Tang, titular del pasaporte chino N° E99539540 en el cargo de presidente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Agustín Saravia Frías titular del D.N.I. N° 27.176.046 en el cargo de vicepresidente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Consuelo Saravia Frías titular del D.N.I. N° 32.365.942 en el cargo de director titular, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta y (iv) Sofía Paz Figueroa titular del D.N.I. N° 31.338.782 en el cargo de director suplente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, C ciudad de Salta, provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 14/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076249
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 1.350.00
OP N°: 100064955

HANARI S.A.

Socios: Xiaohuan Tang; pasaporte N° E99539540; CDI 20-60448400-7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del pasaporte N° E26073853; nacido el 17/12/1.982; domiciliado: en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso Salta Capital; y Hanaq Argentina S.A., C.U.I.T. N° 33-71552156-9, con domicilio en avenida Sarmiento N° 447 – piso 3°, ciudad de Salta, representada por el Sr. Xiaohuan Tang; pasaporte N° E99539540; CDI 20-60448400-7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del pasaporte N° E26073853; nacido el 17/12/1.982; domiciliado: en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso Salta Capital.

Denominación: HANARI S.A.

Fecha de Constitución: Por escritura pública N° 02, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 12 de enero de 2.018.

Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso, ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** Explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c) Energía:** El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d)** Mandatos y servicios: Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e)** Comerciar: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. **f)** Industrial: Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. **g)** Importación y exportación: De materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000), representado por 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Hanaq Argentina S.A., ocho mil quinientos cincuenta (8.550) acciones de un voto por acción, por valor de ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 855.000) e integra en

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

este acto el veinticinco por ciento. Xiaohuan Tang cuatrocientas cincuenta (450) acciones de un voto por acción, por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los señores: (i) Xiaohuan Tang, titular del pasaporte chino N° E99539540 en el cargo de presidente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso ciudad de Salta, Provincia de Salta; (ii) Agustín Saravia Frías titular del D.N.I. N° 27.176.046 en el cargo de vicepresidente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Consuelo Saravia Frías titular del D.N.I. N° 32.365.942 en el cargo de director titular, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y (iv) Sofía Paz Figueroa titular del D.N.I. N° 31.338.782 en el cargo de Director Suplente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076248

Fechas de publicación: 20/03/2018

Importe: \$ 1,350.00

OP N°: 100064954

HANANTA S.A.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Socios: Xiaohuan Tang; pasaporte E99539540; CDI 20-60448400-7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del pasaporte E26073853; nacido el 17/12/1.982; domiciliado: en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso Salta Capital; y Hanaq Argentina S.A., C.U.I.T. N° 33-71552156-9, con domicilio en avenida Sarmiento N° 447 – piso 3°, ciudad de Salta, representada por el Sr. Xiaohuan Tang; pasaporte E99539540; CDI 20-60448400-7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del pasaporte E26073853; nacido el 17/12/1.982; domiciliado: en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso Salta Capital.

Denominación: Hananta S.A.

Fecha de Constitución: Por escritura pública N° 04, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 12 de enero de 2.018.

Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso, ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000), representado por 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Hanaq Argentina S.A., ocho mil quinientos cincuenta (8.550) acciones de un voto por acción, por valor de ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 855.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Xiaohuan Tang cuatrocientas cincuenta (450) acciones de un voto por acción, por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los señores: (i) Xiaohuan Tang, titular del pasaporte chino

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

E99539540 en el cargo de Presidente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en avenida Sarmiento N° 447 – 3° piso ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Agustín Saravia Frías titular del D.N.I. N° 27.176.046 en el cargo de Vicepresidente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Consuelo Saravia Frías titular del D.N.I. N° 32.365.942 en el cargo de Director Titular, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta y (iv) Sofía Paz Figueroa titular del D.N.I. N° 31.338.782 en el cargo de Director Suplente, quien acepta y asume el cargo en que fuera designado y declara bajo juramento no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076247

Fechas de publicación: 20/03/2018

Importe: \$ 1,350.00

OP N°: 100064953

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 13 de abril del 2.018, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2.- Lectura y aprobación Acta anterior.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2.017.

4.- Análisis y Distribución de Utilidades.

5.- Tratamiento de los Honorarios de los directores.

6.- Elección de cuatro Directores titulares y cuatros suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (Art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076276
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100065004

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 12 de abril del 2.018 en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a 11:00 a.m. en primera convocatoria y a las 12:00 p.m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 3º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 6º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 7º) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio.
- 8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2.017.
- 10º) Designación del auditor externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2.018.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 06 de abril de 2.018 a las 17:00 horas.

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00076201
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100064892

AVISOS COMERCIALES

MARCAMPO S.A. – INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES

El día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24, se resolvió en forma unánime que el Directorio de Marcampo S.A. quede conformado por un miembro titular y un suplente: a) Presidente: María Fernanda Martel, D.N.I. N° 20.232.440, con domicilio especial en Los Cebiles N° 121, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; y b) Vicepresidente: Fernando Martel, D.N.I. N° 7.253.439, con domicilio especial en Los Cebiles N° 121, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO que por orden del Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 08/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007993
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011007



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a **Asamblea Anual Ordinaria** a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el día 23 de abril de 2.018 a las 20:30 horas, en Zuviría N° 291, Sala Ing. Bellomo, 2° piso, de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2.016–2.017 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Informe de la Comisión Directiva de participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de F.A.D.A. y C.O.P.E.A
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Ing. Agrim. Oscar R. Tanco, PRESIDENTE – Ing. Agrim. Luis Cuadrado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076254
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100064963

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA

Señor socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestro Estatuto llámase a **Asamblea General Ordinaria** para el día 14 de abril de 2.018, a horas 10:00, en la sede de la institución, Caseros N° 131 – Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el día 28/02/2.018
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes

Linda Adriana Dagum, PRESIDENTE – Elsa M. Farfan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076253
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064960

CÍRCULO DE SUBOFICIALES PENITENCIARIOS DE SALTA

La Asociación Mutual Círculo de Suboficiales Penitenciarios de Salta – Matrícula N° 131, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 20/04/18 a las 19:00 horas 1er. llamado, y a las 20:00 horas el 2do. llamado, sito en calle La Rioja N° 2.055 – Salta, para el tratamiento y consideración del siguiente,

Orden del Día:

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta junto al presidente y secretaria.
- 2- Memoria, Inventario y Balance inicial y período 2.017.
- 3- Confirmación de las autoridades.
- 4- Formularios varios y modelo de convenio.
- 5- Reglamentos varios.
- 6- Organización y administración de eventos en general.
- 7- Actualización del porcentaje de la cuota social.
- 8- Gestiones para donaciones en general.
- 9- Gestiones para adquisición de inmuebles.
- 10- Gestiones para adquisición de vehículos.
- 11- Implementación planes de asistencias en general.
- 12- Gestión para la firma de convenios con el estado para programas de trabajos sociales.
- 13- Gestionar subsidios y/o créditos para programas de trabajos sociales.
- 14- Gastos de representación de las autoridades.
- 15- Arancel de los servicios especiales.
- 16- Apertura de cuentas bancarias ante entidades bancarias.

Franco Eduardo Barbosa, SUBOFICIAL MAYOR– PRESIDENTE – **Norma Isabel Agudo**,
SARGENTO – SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076245
Fechas de publicación: 20/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064951

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.224 DE FECHA 16/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Pág. N°s 27 al 30

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

RESOLUCIÓN N° 216 DC

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

O.P. N° 100025686

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que a fin de lograr la operatividad de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

N° 281/2.018...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(3° Párrafo) Que a fin de lograr la **operatividad** de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 281/2.018...

DE LA EDICIÓN N° 20.225 DE FECHA 19/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 347

• Pág. N° 8

O.P. N° 100025639

Donde Dice:

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta per el Decreto N° 1.603/2.017; y,...

Debe Decir:

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta **por** el Decreto N° 1.603/2.017; y,...

• Pág. N° 17

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 360

O.P. N° 100025657

Se deja constancia que en la publicación del Instrumento Legal de referencia, se detectó la omisión de las firmas:

Yarade – Bibini

Pág. N°s 21 y 22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16.426

O.P. N° 100064964

Donde Dice:

(Firmas) López Viñals – Di Paolo

Debe Decir:

(Firmas) Dr. Pablo López Viñals, Procurador General – Dra. Patricia Josefina Di Paolo, Fiscal ante la Corte N° 2.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007742
Fechas de publicación: 20/03/2018

Sin cargo
OP N°: 100065000

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 255503.02
Recaudación del día: 19/03/2018	\$ 3693.00
Total recaudado a la fecha	\$ 259196.02

Fechas de publicación: 20/03/2018

Sin cargo

OP N°: 100065010

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 44650.00
Recaudación del día: 19/03/2018	\$ 680.00
Total recaudado a la fecha	\$ 45330.00

Fechas de publicación: 20/03/2018

Sin cargo

OP N°: 400011018

Edición N° 20.226 – Salta, Martes 20 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.